BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

**NÚM.** **CILA-REY-LPN-36-2025**

**OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: “MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE 1 (UN) EQUIPO DE BOMBEO TIPO TURBINA DE 125 HP (MOTOR Y BOMBA) Y REMPLAZO DE INTERRUPTOR DE TRANSFERENCIA DE PLANTA DE BOMBEO EL MORILLO”.**

En observancia a los **“Procedimientos Generales de Contratación para el Ejercicio de Fondos Asignados a la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Estados Unidos, a través de la Sección Mexicana”**, y de conformidad con laconvocatoria de fecha **27 de octubre de 2025**, en donde se invita a las personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana, para participar en el Procedimiento de Contratación por Invitación a cuando menos tres empresas o personas **Núm. CILA-REY-LPN-36-2025**, para la ejecución de los servicios que se mencionan en el Objeto de estas Bases, a continuación se establecen los lineamientos que los licitantes deberán cumplir en la formulación e integración de sus proposiciones y la celebración de los actos correspondientes a dicho procedimiento.

En estas Bases de licitación se entenderá por:

**“La Comisión”,** la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y los Estados Unidos, responsable de llevar a cabo el procedimiento de contratación de los servicios.

**“El Licitante**”, la persona física o persona moral que participe en cualquier procedimiento de contratación mediante licitación pública, o bien por invitación a cuando menos tres empresas o personas.

**“El Prestador de Servicios”**, la persona física o persona moral que celebre contratos de adquisición y arrendamiento de bienes, o contratación de servicios.

**Las Bases de Licitación estarán disponibles del** **29 de octubre al 04 de noviembre 2025**, en forma presencial en las oficinas de la Representación en Reynosa de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y los Estados Unidos, sita en Carretera Ribereña km. 8.5, Campamento Federal Anzaldúas, Código Postal 88614, Cd. Reynosa, Tamaulipas., de las 10:00 a las 14:00 horas y de a las 15:00 a las 17:00 horas, o de manera electrónica en la página [www.cila.gob.mx](http://www.cila.gob.mx) .

**Fecha límite de inscripción**

Será el **04 de noviembre 2025,** y para ello, será necesario que la persona que acuda por las bases de licitación presente por escrito manifiesto de interés y compromiso de presentar su propuesta en lineamiento con las bases de licitación acompañado de la copia legible del documento de identificación oficial vigente del representante legal de la empresa.

**IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**

No podrán participar en el procedimiento de licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

1. El funcionario de la **“La Comisión”** que intervenga en cualquier etapa del procedimiento tenga interés personal, familiar o de negocios en la empresa participante, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para ellos, sus cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el directivo o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración de este procedimiento de licitación.
2. Las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de **“La Comisión”**.
3. Proveedores, contratistas o prestadores de servicios a quienes **“La Comisión”** haya rescindido un contrato por causas imputables, dentro del año calendario siguiente a la notificación de la rescisión.
4. Aquéllas que hayan sido declaradas o sujetas a concurso mercantil o a figuras análogas.
5. Los licitantes que participen en un mismo procedimiento de contratación, que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común.
6. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de alguna dependencia Federal, Estatal o Municipal.
7. Las que pretendan participar en un procedimiento de licitación y previamente, hayan realizado o se encuentren realizando por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, servicios de dirección, coordinación y control; preparación de especificaciones; presupuesto de los servicios; selección o aprobación de materiales, equipos y procesos.
8. Las personas que previamente hayan realizado un proyecto y pretendan participar en el procedimiento de licitación para la ejecución de este, estarán impedidas de participar en los siguientes casos: cuando dentro de los alcances del proyecto elaborado sean objeto de este procedimiento de licitación, y estas personas hayan preparado especificaciones, presupuesto de los servicios, selección o aprobación de materiales, equipos y procesos.
9. Aquéllas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean partes.
10. Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos, directivos de **“La Comisión”**, o familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado, o civil.
11. Las empresas que hayan incurrido en el incumplimiento de los servicios y obligaciones en tiempo, forma y calidades estipuladas en contratos celebrados anteriormente con **“La Comisión”**, y que a la fecha no se encuentren debidamente solventados y concluidos, en caso contrario, deberá presentar la documentación que compruebe el estado de dichos contratos. (Acta de finiquito y extinción de derechos y obligaciones de contrato).
12. Licitantes que no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad, por causas imputables, dentro del año calendario siguiente al vencimiento del plazo para formalización.
13. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas.
14. **GENERALIDADES DEL SERVICIO**
    1. **RECURSOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DEL CONTRATO**

Para cubrir las erogaciones que se deriven de la adjudicación del contrato, objeto de esta Licitación, la Comisión Internacional de Límites y Aguas cuenta con saldo disponible dentro de su presupuesto para llevar a cabo estos servicios.

* 1. **FECHAS ESTIMADAS DE INICIO Y TERMINACIÓN**

La fecha prevista para el inicio de los servicios es el **lunes 01 de diciembre de 2025** y la fecha estimada de terminación es el **sábado 28 de febrero de 2026.**

* 1. **PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS**

El plazo de ejecución será de **90 (noventa) días naturales**, contados a partir de la fecha de inicio de los servicios, debiendo concluir a más tardar el 28 de febrero de 2026.

* + 1. **PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS**

Los Licitantes elaborarán sus programas de ejecución considerando lo indicado en el punto 1.2 y con el plazo solicitado en el punto 1.3.

Dichos programas podrán ser presentados en los formatos que para tal efecto proporcione “**La Comisión”** o podrán ser reproducidos, cumpliendo con cada uno de los elementos requeridos en el punto 4.2.

* 1. **VISITA AL SITIO DE LOS SERVICIOS Y JUNTA DE ACLARACIONES**

La visita al sitio donde se realizarán los servicios será optativa para los interesados que hayan adquirido las Bases de la Licitación, para que, considerando las especificaciones y documentación relativa, inspeccionen el sitio, hagan las valoraciones de los elementos que se requieran, analicen los grados de dificultad y realicen las investigaciones que consideren necesarias sobre las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar su ejecución.

En ningún caso, **“La Comisión”**, asumirá responsabilidad por las conclusiones que los Licitantes obtengan al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas, y en el caso de ser adjudicatario del contrato, el hecho de que no se hayan tomado en consideración las condiciones imperantes en el sitio de los servicios no le releva de su obligación para ejecutar y concluir los servicios en la forma y términos convenidos.

**“El Licitante”** deberá manifestar por escrito, que conoce el sitio de realización de los servicios y sus condiciones ambientales, así como haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a las Bases de Licitación, ya sean derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, de preguntas adicionales que se hayan efectuado con posterioridad a la(s) Junta(s) de Aclaraciones o de cualquier otra situación enmarcada en la normatividad aplicable **(Documento Núm. D05),** por lo que no podrá invocar su desconocimiento o modificaciones al contrato por este motivo.

En la(s) Junta(s) de Aclaraciones los Licitantes que hubieran adquirido las Bases de Licitación, podrán asistir o en su caso solicitar aclaraciones a las mismas, las cuales serán atendidas por **“La Comisión”.** Como constancia de la(s) Junta(s) de Aclaraciones se levantará un acta, que contendrá, entre otros, las preguntas de los Licitantes y las respuestas de éstas, para la elaboración y presentación de las proposiciones, entregándoseles copia de esta.

* + 1. **FECHA Y LUGAR DE REUNIÓN PARA LA VISITA AL SITIO DE LOS SERVICIOS**

El lugar de reunión para la Visita al Sitio de los servicios en las oficinas de la Representación de Reynosa de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y los Estados Unidos, ubicada en Carretera Ribereña km. 8.5, Campamento Federal Anzaldúas, Cd. Reynosa, Tamaulipas., **a las 10:00 horas el miércoles 05 de noviembre de 2025**.

* + 1. **JUNTA DE ACLARACIONES.**

La Junta para la Aclaración de las Bases de Licitación se llevará a cabo después de la visita al sitio de los servicios en la sala de juntas de las oficinas de la Representación de Reynosa de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y los Estados Unidos, ubicada en Carretera Ribereña km. 8.5, Campamento Federal Anzaldúas, Cd. Reynosa, Tamaulipas.

En la(s) Junta(s) de Aclaraciones, **“La Comisión”**, resolverá en forma clara y precisa las dudas o cuestionamientos que sobre las Bases de Licitación le formulen los interesados, debiendo constar todo ello en el acta que para tal efecto se levante, indicando si es la última o habrá una posterior y que será firmada por los asistentes. De proceder las modificaciones, en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los servicios convocados originalmente, o bien, en la adición de otros distintos.

1. **INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN.**

Las presentes Bases de Licitación incluyen toda la información necesaria para participar en el procedimiento, especificando los servicios convocados, el procedimiento de licitación y las condiciones contractuales, detalladas en los siguientes documentos:

1. Instrucciones a los Licitantes;
2. Anexos: Requisitos Técnicos y Económicos: formatos, modelos de contrato y de escritos, y guías de llenado;
3. Términos de Referencia;
4. Catálogo de Conceptos.

**“El Licitante”** deberá examinar todas las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que se incluyen en estas Bases de Licitación para que no incurra en alguno de los motivos señalados en el punto 5.3, donde se precisan las causas por las que puede ser desechada su proposición.

1. **ACLARACIONES DE LAS BASES DE LICITACIÓN**

“La Comisión”, podrá aclarar el contenido de estas Bases de Licitación.

Las aclaraciones que se generen en la(s) Junta(s) de Aclaraciones o con motivo de las preguntas adicionales, serán de observancia obligatoria para los participantes.

Cualquier aclaración a las Bases de Licitación derivada del resultado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones o con motivo de las preguntas adicionales, será considerada como parte integrante de las propias Bases de Licitación.

Las aclaraciones que se hagan a estas Bases de Licitación serán responsabilidad de los interesados integrarlas en su proposición, por lo que deberán acudir ante “La Comisión”, para conocerlas de manera específica.

1. **PREPARACIÓN DE LA PROPOSICIÓN**

Cada Licitante deberá entregar su proposición en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, mediante la entrega en un solo sobre, claramente identificado en su parte exterior con la clave de la Licitación, Motivo del Servicio y la Denominación/Razón Social de **“El Licitante”,** y completamente cerrado.

Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas por los Licitantes o sus apoderados en cada una de las hojas que la integran, sin que la falta de firma de alguna de ellas sea causa de descalificación, **excepto en los (Anexos) documentos D16 y D18.**

Los Licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la Representación de la persona que solamente entregue la proposición.

En el caso de que **“El Licitante”** entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito a **“La Comisión”.**

La documentación distinta a la parte técnica y económica de la proposición podrá entregarse, a elección de **“El Licitante”**, dentro o fuera del sobre que contenga su proposición.

La apertura de sobres será pública y se levantará un acta que servirá de constancia del acto.

* 1. **ENTREGA DE PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

La entrega de proposiciones deberá realizarse personalmente en el lugar, fecha y hora establecidos en la convocatoria.

Si acude personalmente el representante legal de **“El Licitante”**, éste deberá presentar copia del documento que acredite su personalidad e identificación oficial vigente con fotografía, en el caso de que la persona que entregue el sobre en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sea distinta al representante legal, aquélla deberá anexar por separado y fuera del sobre que contenga la proposición, escrito firmado por el representante legal dirigido a **“La Comisión”,** facultándolo para la entrega del sobre que contenga la proposición. El facultado deberá presentar su identificación oficial vigente y la del representante legal de la empresa que firma la proposición; no se recibirán proposiciones por ningún otro medio.

* 1. **FORMA DE PRESENTACIÓN**

Las proposiciones deberán presentarse por escrito y podrá integrarse en los documentos que para tal efecto se incluyen en estas Bases de Licitación, o reproducirlos siempre y cuando se respete el contenido y estructura de estos, sin tachaduras ni enmiendas.

La proposición que **“El Licitante”** entregue en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones deberá estar integrada en la forma siguiente:

* + 1. **REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDOS POR “LA COMISIÓN”, QUE DEBEN CUMPLIR LAS PROPOSICIONES QUE PRESENTEN LOS LICITANTES, CONSISTENTES EN ANEXOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, QUE SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN**

|  |  |
| --- | --- |
| D01 | **IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL.**  Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en servicios similares a los de la presente Licitación, con la identificación de los servicios realizados por el Licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de los servicios, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso. |
| **D02** | **CURRICULUM DE PROFESIONALES TÉCNICOS AL SERVICIO DEL LICITANTE.**  Escrito de proposición de los profesionales técnicos y administrativos al servicio de “El Licitante” propuestos para este contrato, anexando el Currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los servicios, los que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares. |
| **D03** | **RELACIÓN DE MAQUINARIA, BIENES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.**  Relación de maquinaria, bienes y equipo que, en su caso se requieran, mencionando sus características, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrán de estos insumos en el sitio de los servicios conforme al programa presentado; tratándose de equipo arrendado con o sin opción a compra, deberá presentarse en original, papel membretado y con firma autógrafa carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad en el sitio de los servicios, en el caso de que resultare ganador. |
| **D04** | **DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA.**  Documentos que acrediten la capacidad financiera, los cuales deberán integrarse al menos por los estados financieros auditados de los dos últimos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones |
| **D05** | **MANIFESTACIÓN DE CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ENTREGA.**  Manifestación escrita de conocer las condiciones de entrega, normatividad aplicable, a los términos de las Bases de Licitación, sus anexos y las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado; al modelo del contrato y de las garantías a otorgarse, el haber considerado los términos de referencia que **“La Comisión”,** les hubiere proporcionado. |
| **D06** | **DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS SERVICIOS**  Descripción de la planeación integral del Licitante para realizar los servicios, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los servicios, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos y que establezca “**La Comisión”.** |
| **DO7** | **MANIFESTACIÓN ESCRITA DE QUE LOS PRECIOS NO SE COTIZAN EN CONDICIONES DE PRÁCTICAS DESLEALES.**  Manifestación escrita de que los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios, cuando se requiera de materiales, equipo de instalación permanente de origen extranjero de los señalados por la Secretaría de Economía. |
| **D08** | **ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL.**  A) Análisis del factor Tp/Tl.  B) Tabla de cálculo del factor de salario real.  C) Análisis, cálculo e integración del salario real. |
| **D09** | **LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA.**  A. Los materiales más significativos y equipo de instalación permanente  B. Mano de obra  C. Maquinaria y equipo con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes |
| **D10** | **RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS UNITARIOS BÁSICOS.**  Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los servicios, cuando existan insumos, se deberá señalar el precio ofertado por “El Licitante”. |
| **D11** | **ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO.** Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo, debiendo considerar éstos para efectos de evaluación, con costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos. |
| **D12** | **ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS.**  Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales. |
| **D13** | **ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO.** |
| **D14** | **CARGO POR UTILIDAD.** |
| **D15** | **ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO DE LA PROPUESTA.**  Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento y cargo por utilidad, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, de mano de obra, maquinaria y equipo con sus correspondientes rendimientos y costos. |
| **D16** | **PROGRAMA GENERAL DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO SEMANALMENTE.**  Programa general de ejecución de los servicios conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado conforme a los períodos determinados por **“La Comisión”**, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica. |
| **D17** | **PROGRAMAS DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS EN PARTIDAS O ACTIVIDADES DE SUMINISTRO O UTILIZACIÓN MENSUAL CONFORME A LOS PERÍODOS DETERMINADOS POR “LA COMISIÓN”.**   1. Materiales y equipo de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos; 2. De la mano de obra; 3. De la Maquinaria y Equipo, identificando su tipo y características; 4. Utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los servicios. |
| **D18** | **CATÁLOGO DE CONCEPTOS.**  Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por concepto, parciales y totales de la proposición.  Este documento formará el presupuesto de los servicios que servirá para formalizar el contrato correspondiente. |

* + 1. **DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA REQUERIDA POR “LA COMISIÓN”**

Los Licitantes deberán presentar por separado a sus propuestas, en original y copia los siguientes documentos, y en el orden que se enlistan:

1. Original del escrito en el que señale domicilio, número de teléfono y correo electrónico, para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del Procedimiento de Contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
2. Original del escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que en los últimos tres años no tiene contratos rescindidos, que no existen lazos de parentesco entre los funcionarios de **“La Comisión”**, ni con las demás empresas participantes y que por su conducto no participan en los Procedimientos de Contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de alguna dependencia Federal, Estatal o Municipal.

La falsedad en la manifestación a que se refiere esta fracción será motivo de descalificación y se dará parte a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.

En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y documentación con que cuente alguna dependencia Federal, Estatal o Municipal, se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, “**La Comisión”** se abstendrá de firmar el contrato correspondiente.

1. Copia simple legible de la declaración fiscal (Declaración del Ejercicio Personas Morales o Físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior.
2. Copia simple legible por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
3. Original del escrito mediante el cual el representante legal de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá lo siguiente:
4. De la persona moral: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
5. Del representante: Nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; y
6. Copia simple de ambas caras de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que otorga el poder y de quien lo recibe.
7. Original del escrito que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los Licitantes manifiesten de que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que personal de **“La Comisión”**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del Procedimiento de Contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.
   1. **IDIOMA**

Todos los documentos relacionados con la proposición deberán presentarse en idioma español.

* 1. **MONEDA**

Las proposiciones deberán presentarse en pesos mexicanos.

* 1. **PRIMER PAGO**

Se otorgará un primer pago por concepto de gastos de movilización, equivalente al 30% del monto total del contrato, conforme a lo establecido en las bases y en el contrato respectivo

* 1. **AJUSTE DE COSTOS**

No habrá ajuste de costos, los precios permanecerán fijos hasta el término del contrato.

* 1. **CONDICIONES DEL PRECIO**

El **“Contratista”** recibirá de “**La Comisión”**, el pago total en moneda nacional que deba cubrírsele por unidad de concepto de servicios terminados, ejecutado conforme a los términos de referencia y normas de calidad requeridas.

* 1. **FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS SERVICIOS**

Los servicios objeto del contrato, se pagarán conforme a lo establecido en el catálogo de conceptos, mediante la formulación de estimaciones sujetas al avance de los servicios con base en las normas de calidad y términos de referencia, así como a las especificaciones. Las estimaciones abarcarán un periodo no mayor a un mes calendario, las que serán generadas por **“El Prestador de Servicios”**, dentro de los 6 (seis) días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de estas, la que será el último día hábil de cada mes. Las diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser conciliadas dentro de dicho plazo, se resolverán y, en su caso, se incorporarán en la siguiente estimación.

El trámite del pago será en un plazo no mayor de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que haya sido emitido el visto bueno por el responsable designado por la Comisión.

En caso de no presentarse la(s) estimación(es) del mes correspondiente, esta(s) deberá(n) incluirse en estimaciones por separado en los periodos establecidos para tal fin.

* 1. **PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN**

Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas.

* 1. **RETENCIONES Y DESCUENTOS SOBRE EL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES POR PAGAR**

No aplica.

* 1. **SUBCONTRATACIÓN**

No se permitirá la subcontratación de ninguna parte de los servicios.

* 1. **FIRMA DE LA PROPOSICIÓN**

**“El Licitante”** si es persona física, o su representante legal si se trata de persona moral, deberá firmar con **tinta color azul** la proposición en todas sus hojas, sin que la falta de firma de alguna de ellas sea causa de descalificación, excepto en los (Anexos) documentos D16 y D18.

* 1. **COMO INTEGRAR E IDENTIFICAR LA PROPOSICIÓN**

**“El Licitante”** deberá integrar su proposición, en original y en la forma que previene el punto 4.2.1. Una vez integrada deberá ser colocada en un solo sobre completamente cerrado claramente identificado en su parte exterior, con la clave de la Licitación, motivo de obra y el nombre o la razón social de “El Licitante”.

1. **DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN**

Para facilitar el Procedimiento de la Licitación, **“La Comisión”,** podrá realizar revisiones preliminares respecto de la especialidad, experiencia y capacidad de los interesados, así como la documentación distinta a la proposición técnica y económica de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases de Licitación.

En todos los casos, se preferirá la especialidad, experiencia y capacidad técnica de los interesados, así como a aquellos contratistas que, en su caso, hayan ejecutado servicios en contratos terminados en costo y tiempo.

* 1. **PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES**

Las proposiciones deberán presentarse a las 10:00 horas, **el miércoles 19 de noviembre de 2025,** en la sala de juntas de las oficinas de la Representación de Reynosa de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y los Estados Unidos, ubicada en Carretera Ribereña km. 8.5, Campamento Federal Anzaldúas, Cd. Reynosa, Tamaulipas., donde se llevará a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, bajo la presidencia de la persona designada por la Comisión. “**El Licitante”** o su representante legal al ser nombrado entregarán su proposición en sobre cerrado y en su caso el escrito indicado en el punto 4.1.

**“El Licitante”** es el único responsable de que su proposición sea entregada en tiempo y forma en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, no se recibirán proposiciones que se presenten después de la fecha y hora establecida en estas Bases de Licitación.

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo, conforme a lo siguiente:

1. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado; se llevará a cabo la apertura de estas y se procederá a su análisis cuantitativo sin entrar a la revisión de su contenido, leyendo en voz alta, el importe de las proposiciones aceptadas. Únicamente se desecharán las que hubieren omitido alguno de los documentos exigidos.
2. Por lo menos un Licitante, la persona de **“La Comisión”,** facultado para presidir el acto, así como el Representante de **“La Comisión”** firmarán de las proposiciones presentadas los **(Anexos) documentos D16 y D18,** Catálogo de Conceptos en el que se consignan precios unitarios y el importe total de los servicios objeto de esta Licitación y el Programa General de Ejecución de los servicios, en los que se consignan montos y cantidades de obra mensuales a ejecutar, respectivamente.
3. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones en la que se harán constar las proposiciones aceptadas para su posterior evaluación y el importe total de cada una de ellas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se entregará copia de esta. La falta de firma de algún Licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación. En esta acta se señalará que elFallode la Licitación se notificará a los licitantes el **miércoles 26 de noviembre de 2025**.
4. **“La Comisión”** en coordinación con el gabinete conformado con personal técnico especializado procederá con el análisis cualitativo de las proposiciones aceptadas, de acuerdo con lo señalado en el punto 5.4 de estas Bases de Licitación, debiendo elaborar un dictamen y se dará a conocer el resultado a los Licitantes en el fallo de la Licitación.
5. El Acto del Fallo de la Licitación comenzará con la lectura del resultado del dictamen que sirvió de base para determinar el fallo y **“El Licitante”** ganador, levantándose el acta correspondiente. En sustitución de este acto, **“La Comisión”,** podrá optar por notificar el fallo de la Licitación por escrito a cada uno de los Licitantes, dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes a su emisión.
   1. **LICITACIÓN DESIERTA**

**“La Comisión”** podrá declarar desierta la Licitación Pública Nacional cuando:

* No se reciba ninguna proposición en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
* Las proposiciones presentadas no cumplan con los requisitos establecidos en las bases de la licitación.
* Los precios ofertados no sean aceptables conforme a la investigación de precios realizada por **“La Comisión”**.
* Las proposiciones no sean convenientes a los intereses de por **“La Comisión”**, debidamente justificado en dictamen técnico y económico.

En caso de declararse desierta la licitación, por **“La Comisión”** podrá emitir una segunda convocatoria o, según lo dispuesto en los procedimientos, optar por otro mecanismo de contratación permitido.

* 1. **CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA**

Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. La presentación incompleta o la omisión de cualquiera de los documentos requeridos en estas Bases de Licitación, detectada durante la revisión y aún después del cotejo realizado durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
2. La presentación de información y datos incompletos en cualquiera de los documentos requeridos en estas Bases de Licitación.
3. Cuando en los documentos solicitados se consignen datos e informes distintos a los requeridos en estas Bases de Licitación.
4. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por **“La Comisión”**.
5. Cuando la información o documentación proporcionada por **“El Licitante”** es falsa.
6. Aquellas personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por una autoridad competente federal, estatal o municipal, o haber perdido el carácter de empresa confiable en algún catálogo oficial.
7. Aquellas personas físicas o morales que participen en un mismo Procedimiento de Contratación, que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociación común.
8. La comprobación de que algún Licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.
9. Cuando las cantidades de trabajo y/o precios unitarios del catálogo de conceptos, presenten alteraciones, raspaduras, tachaduras y/o enmendaduras.
10. Cuando **“El Licitante”** no presente uno o varios análisis de precios unitarios o que éstos estén incompletos.
11. Cuando **“El Licitante”,** en su catálogo de conceptos, omita alguno o algunos de los precios unitarios.
12. Cuando **“El Licitante”,** en su documentación no señale el indicador económico utilizado en el análisis del costo por financiamiento.
13. Cuando **“El Licitante”,** en su análisis del costo por financiamiento no incida la amortización del primer pago otorgados, si es el caso.
14. Cuando en la parte económica se incluyan los cargos por concepto de Asociación a Cámaras Industriales o Comerciales de la Construcción.
15. Cuando **“El Licitante”** en su documentación no señale el indicador económico especifico de la tasa de interés utilizada en el cálculo del costo por inversión integrante de los análisis de los costos horarios y de financiamiento.
16. Cuando el presupuesto destinado para este contrato sobrepase, o asignado para la realización de la obra.
    1. **CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

**“La Comisión”,** para hacer el estudio, análisis y evaluación de las proposiciones, considerará que los recursos propuestos por “**El Licitante”** sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al Programa General de ejecución de los servicios, las cantidades de trabajo establecidas y que el análisis, calculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los servicios a efecto de que se tengan los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas, financieras y administrativas requeridas en estas Bases de Licitación.

Las proposiciones se evaluarán en dos formas: una cuantitativa, donde para la recepción de estas sólo bastará verificar la presentación de los documentos, sin entrar a la revisión de su contenido; y otra cualitativa, donde se realizará el estudio detallado de las proposiciones presentadas, a efecto de que **“El Licitante”**, tenga los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

Para la evaluación de las proposiciones en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.

* 1. **CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los Licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en estas Bases de Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por **“La Comisión”,** y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque reúnen las condiciones antes señaladas, el contrato se adjudicará a quién presente la proposición que resulte económicamente más baja.

Cuando exista desechamiento de alguna proposición “**La Comisión”,** deberá notificar por escrito al Licitante descalificado.

Las propuestas desechadas durante la Licitación, así como las no ganadoras, serán devueltas a los Licitantes o destruidas, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos **“La Comisión”** podrá proceder a su devolución o destrucción.

1. **DEL CONTRATO**
   1. **MODELO DE CONTRATO**

Se aplicará el modelo de contrato que se anexa a estas Bases de Licitación.

* 1. **FIRMA**

Previamente a la firma del contrato “El Licitante” ganador, presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite la existencia legal de la persona moral o física y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

La presentación de estos documentos servirá para constatar que la persona moral o física cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado.

“El Licitante” a quien se le adjudique el contrato, previamente a la formalización del contrato, deberá firmar la totalidad de la documentación que integre su proposición.

La adjudicación del contrato obligará a “La Comisión”, y a la persona en quien hubiere recaído, a formalizar el documento relativo dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes al de la notificación del Fallo. No podrá formalizarse el contrato si no se encuentra garantizado de acuerdo con lo dispuesto en estas Bases de Licitación.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables a el mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se procederá a adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para “La Comisión”, siempre y cuando no rebase el Presupuesto Base.

Si “La Comisión”, no firma el contrato respectivo o cambia las condiciones de las Bases de Licitación que motivaron el Fallo correspondiente, “El Licitante” ganador, sin incurrir en responsabilidad, no estará obligado a ejecutar los servicios y se aplicarán a “La Comisión” las sanciones correspondientes.

* 1. **COMPROBACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS.**

La empresa contratista deberá de presentar la constancia (Formato 32-D) de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante él SAT, antes de la firma del contrato respectivo.

* 1. **DE LAS GARANTÍAS**
     1. **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Previamente a la firma del contrato y dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de notificación del Fallo, pero invariablemente antes de la firma del contrato, “**El Licitante”** a quien se le adjudique la realización de los servicios deberá presentar póliza de fianza otorgada por Institución de Fianzas debidamente autorizada a favor de **“La Comisión”,** por el 10% (diez por ciento) del importe total de los servicios contratados, de la forma siguiente:

**FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

**$ (Anotar con número y letra el 10% del total del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado)**

Fianza otorgada a favor de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y los Estados Unidos, con domicilio en la Avenida Universidad #2180, Zona Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chih., para garantizar por El Prestador de Servicios (denominación/razón social de la persona moral o persona física), con domicilio en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, la cantidad de $\_\_\_\_\_\_\_\_\_, (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M. N.), sin incluir el impuesto al valor agregado, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de los servicios contratados, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato de servicios a base de precios unitarios y tiempo determinado número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2025, con importe total de los servicios por la cantidad de $\_\_\_\_\_\_\_\_\_, (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M. N.), cuyo objeto es (insertar completo el objeto del contrato, especificado en la cláusula primera del mismo). Celebrado con la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y los Estados Unidos, la presente fianza se expide de conformidad con las Bases de Licitación, y estará vigente hasta que los servicios materia del contrato de referencia hayan sido recibidos en su totalidad, o parte de estos cuando así se haya convenido, y en su caso, hasta que se sustituya por otra. la compañía afianzadora expresamente declara que: a).- la fianza se otorga atendiendo a todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato mencionado con anterioridad; b).- la fianza garantiza el 10% (diez por ciento) del importe de los servicios contratados; c). cuando los servicios materia del contrato se realicen en más de un ejercicio presupuestal, ésta fianza se substituirá por otra equivalente al 10% (diez por ciento) del importe de los servicios no ejecutados y modificaciones contractuales, si las hubiere; d).- en el caso de que la Comisión Internacional de Límites y Aguas, otorgue prórrogas o esperas al contratista, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo de ejecución del contrato, se deberá obtener la modificación de la fianza, la que continuará vigente hasta la ejecución y terminación total de los servicios objeto del contrato y sea sustituida por parte de El Prestador de Servicios por la fianza que garantice la correcta ejecución de los servicios; e).- la fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de El Prestador de Servicios y en consecuencia la ejecución y terminación total de los servicios materia del contrato de referencia; f).- la fianza se hará efectiva a partir de la fecha en que le sea notificada al contratista la resolución de rescisión administrativa del contrato; g).- ésta fianza permanecerá vigente desde su fecha de expedición y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan por parte de El Prestador de Servicios o de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y los Estados Unidos, hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia; h).- la fianza se liberará cuando El Prestador de Servicios haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, haga pago total y en forma incondicional de los saldos que resulten a su cargo en el finiquito, constituya y entregue, previamente a la recepción de los servicios, fianza que garantice los defectos que resulten de los servicios, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, siendo indispensable la conformidad expresa y por escrito de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y los Estados Unidos, sin cuyo requisito no procederá la cancelación de la presente fianza y, en consecuencia, ésta continuará vigente; e, i).- la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley Institucionales de Seguros y Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, con motivo del pago extemporáneo del importe de ésta póliza de fianza.

* 1. **GASTOS FINANCIEROS.**

Tratándose de pagos en exceso que reciba **“El Prestador de Servicios”**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los gastos financieros correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los gastos financieros se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“La Comisión”.**

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **“El Prestador de Servicios”** sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

* 1. **NO-FORMALIZACIÓN**

En el caso de que **“El Licitante”** seleccionado no formalice el contrato o no presente la fianza de cumplimiento, se estará a lo dispuesto en el punto 6.2 denominado **“FIRMA DEL CONTRATO”.**

* 1. **INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN**

Los Órganos Fiscalizadores, podrán realizar las visitas, inspecciones y verificaciones que estime pertinentes con respecto a la ejecución de los servicios objeto del contrato.

* 1. **RETENCIONES Y/O PENAS CONVENCIONALES**

Las penas convencionales se aplicarán por atrasos en el cumplimiento de las fechas establecidas en el programa general de ejecución de los servicios, así como por el atraso en el cumplimiento en la fecha de terminación de los servicios pactada en la cláusula tercera del contrato, estipulándose las siguientes retenciones y/o penas convencionales:

1. **“La Comisión”** tendrá la facultad de verificar mensualmente si los servicios objeto del contrato se están ejecutando por **“El Prestador de Servicios”** de acuerdo con las fechas establecidas en el programa general de ejecución de los servicios aprobado; para lo cual, **“La Comisión”** comparará el avance mes a mes contra el programa y los servicios efectivamente ejecutados.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el avance de los servicios es menor de lo que debió realizarse y sea por causas imputables al contratista, **“La Comisión”** procederá a hacer las retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en las fechas en que se determinen los atrasos, por las cantidades que resulten de multiplicar el 5% (cinco por ciento) de la diferencia de dichos importes por el número de meses transcurridos, desde la fecha del atraso en el programa general de ejecución de los servicios hasta la revisión. Las retenciones serán determinadas únicamente en función de los servicios que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente conforme al programa general de ejecución de los servicios convenido sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato. Asimismo, cuando **“El Prestador de Servicios”** regularice los tiempos de atraso señalados en el programa general de ejecución de los servicios, podrá recuperar las retenciones económicas que se le hayan efectuado, por lo que **“La Comisión”** reintegrará al contratista el importe de las mismas que al momento de la revisión tuviera acumuladas.

La aplicación de estas retenciones tendrá el carácter de definitiva, si a la fecha de terminación de los servicios, pactada en la cláusula tercera del contrato, éstos no se han concluido.

1. Si **“El Prestador de Servicios”** no concluye los servicios en la fecha estipulada en el plazo de ejecución establecido en la cláusula tercera del contrato y en el programa general de ejecución de los servicios **“La Comisión”** le aplicará las penas convencionales que resulten de multiplicar el 5% (cinco por ciento) del importe de los servicios que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente, determinando los atrasos con base en las fechas parciales o de terminación fijadas en el programa general de ejecución de los servicios convenido, sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por cada mes o fracción que transcurra desde la fecha de terminación de los servicios pactada en la cláusula tercera del contrato hasta el momento de la terminación total de los servicios. Dichas penas no podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

De existir retenciones definitivas a la fecha de terminación de los servicios pactada en la cláusula tercera del contrato y quedaran servicios pendientes de ejecutar, éstas seguirán en poder de **“La Comisión”** la cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución de los servicios, se hará efectiva contra el importe de las retenciones definitivas que haya aplicado **“La Comisión”** y, de resultar saldo a favor de **“El Prestador de Servicios”** por concepto de retenciones, una vez concluida la totalidad de los servicios y determinadas las penas convencionales, procederá la devolución del mismo, conforme a los porcentajes de aportación, sin que la retenciones efectuadas al contratista genere gasto financiero alguno.

Las penas convencionales se aplicarán, siempre y cuando el atraso en la ejecución de los servicios sea por causas imputables al contratista y que no haya sido resultado de la demora motivada por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés general que a juicio “**La Comisión”** no se atribuya a culpa de **“El Prestador de Servicios”**.

Independientemente de las retenciones o de las penas convencionales que se apliquen, **“La Comisión”** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato, o bien, la rescisión administrativa del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, así como la garantía del primer pago, total o parcialmente, según proceda en la rescisión, en el caso de que el primer pago no se encuentre totalmente amortizado.

* 1. **SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**“La Comisión”** podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los servicios contratados por cualquier causa justificada.

Asimismo, **“La Comisión”** y **“El Prestador de Servicios”** podrán dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que impidan la continuación de los servicios, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave a **“La Comisión”**; se determine la nulidad total o parcial de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los servicios.

Cuando se determine la suspensión de los servicios o se dé por terminado anticipadamente el contrato, **“La Comisión”** pagará los servicios ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

* 1. **RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO**

**“La Comisión”** podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **“El Prestador de Servicios”**. La rescisión administrativa del contrato operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, estableciéndose el procedimiento respectivo en el contrato.

En caso de rescisión del contrato por causas imputables al contratista, una vez emitida la determinación respectiva, **“La Comisión”** precautoriamente y desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de servicios ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de dicha determinación, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías. En el finiquito deberá preverse el sobrecosto de los servicios aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa general de ejecución de los servicios, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados.

**“La Comisión”** podrá optar entre aplicar las penas convencionales o el sobrecosto de los servicios que resulte de la rescisión, independientemente de las garantías, y demás cargos que procedan. En tal caso la opción que se adopte atenderá a la que depare el menor perjuicio a **“La Comisión”** debiéndose fundamentar y motivar las causas de la aplicación de una o de otro.

Si **“La Comisión”** opta por la rescisión administrativa del contrato, se apegará a lo establecido en estas Bases de Licitación y en las cláusulas del contrato relativo al finiquito.

* 1. **ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN Y FINIQUITO**

Para iniciar el procedimiento de recepción de los servicios, **“El Prestador de Servicios”** deberá notificar la terminación de los servicios a través de la Bitácora o excepcionalmente por escrito, para lo cual anexará los documentos que lo soporten e incluirá una relación de las estimaciones o de los gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra.

La Residencia de Obra de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y los Estados Unidos dentro de un plazo no mayor a quince días naturales a partir del día siguiente a aquél en que reciban la notificación a que se refiere el párrafo anterior, iniciarán el procedimiento de recepción de los servicios.

Si la dependencia o entidad encuentra deficiencias en la terminación de los servicios durante la verificación que para tal efecto se realice, deberá solicitar al contratista la reparación que corresponda conforme a las condiciones requeridas en el contrato.

En el supuesto previsto en el párrafo que antecede, el plazo de verificación de los servicios pactados en el contrato se podrá prorrogar por el periodo que acuerden las partes para la reparación de las deficiencias; en este periodo, no se aplicarán penas convencionales. Lo anterior, sin perjuicio de que la dependencia o entidad opte por la rescisión del contrato.

Las reparaciones de las deficiencias a que alude este artículo no podrán consistir en la ejecución total de conceptos de trabajo pendiente de realizar. En este caso, no se procederá a la recepción y se considerará que los servicios no fueron concluidos en el plazo convenido.

En el acto de entrega física de los servicios **“El Prestador de Servicios”** exhibirá la garantía prevista en el Numeral 6.4.3. De estas Bases de Licitación.

* + 1. **DEL FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

Para dar por terminados, totalmente, los derechos y obligaciones asumidos por las partes en un contrato, éstas deberán elaborar el finiquito de los servicios correspondiente con el acta de recepción física de los servicios.

Una vez elaborado el finiquito de los servicios, únicamente quedarán subsistentes las acciones que deriven del mismo, así como la garantía que se contempla en el Numeral 6.4.3, de las presentes bases, por lo que no procederá reclamación alguna de pago formulada por **“El Prestador de Servicios”** con posterioridad a la formalización del finiquito o, en su caso, vencido el plazo señalado para su reclamo.

Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del finiquito de los servicios, el documento a que se refiere este artículo podrá utilizarse como el acta administrativa que extingue los derechos y obligaciones de las partes en el contrato, debiendo agregar únicamente una manifestación de las partes de que no existen otros adeudos, por lo que se dan por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato respectivo, sin derecho a ulterior reclamación. Si no es factible el pago en el término indicado, se procederá a elaborar el acta administrativa correspondiente a la Extinción de Derechos.

Si del finiquito de los servicios resulta que existen saldos a favor de **“El Prestador de Servicios”**, la dependencia o entidad deberá liquidarlos dentro del plazo a que alude el Numeral 4.8, de las presentes Bases de Licitación.

Si del finiquito de los servicios resulta que existen saldos a favor de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y los Estados Unidos, el importe de los mismos se deducirá de las cantidades pendientes por cubrir por concepto de servicios ejecutados y si ello no fuera suficiente, deberá exigirse su reintegro conforme a la tasa establecida en la Ley de Ingresos En caso de no obtenerse el reintegro, Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y los Estados Unidos podrá hacer efectivas las garantías que se encuentren vigentes.

* 1. **MARCO NORMATIVO**

La legislación aplicable al presente Licitación es la establecida en los “**Procedimientos Generales de Contratación para el ejercicio de Fondos Asignados a la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Estados Unidos**, **a través de la Sección Mexicana”**

* 1. **CONTROVERSIAS**

Las controversias que se susciten con motivo de este procedimiento de contratación se resolverán con apego a lo previsto en el contrato y en las disposiciones mencionadas en el punto 6.12 denominado **MARCO NORMATIVO** de estas Bases de Licitación.

1. **OTROS**
   1. **CONFIDENCIALIDAD**

**“El Prestador de Servicios”** no podrá difundir o proporcionar información alguna relativa al proyecto, en forma de publicidad o artículo técnico a menos que cuente con la autorización previa, expresa y por escrito de **“La Comisión”**.

* 1. **INCONFORMIDADES**

Las personas interesadas podrán inconformarse ante el Comisionado Mexicano de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Estados Unidos, cuyas oficinas se encuentran en Avenida Universidad No. 2180, Zona Chamizal, C.P. 32310, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México.